

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 20-3-2010-MPT

Talara, ocho de marzo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2010, la solicitud de cambio de nombre, Ampliación y Cambio de Uso de área lateral sito en Av. A-109 Talara, presentada por la Señora **YENI ARISMENDIZ DE ESPINOZA**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 20 de Julio del año 2009 la recurrente Sra. **YENI ARISMENDIZ SUAREZ**, solicita el **CAMBIO DE NOMBRE DE ÁREA LATERAL**, sito en la **Avda. A-109** ; con fecha 20 de Agosto del 2009, solicita la **AMPLIACIÓN** del área en mención, lo mismo el 21 de Agosto del 2009 solicita **CAMBIO DE USO**, presentando como requisitos: Copia de Decreto Municipal N° 1350-87-CPT-11-MPT, Copia del Contrato Privado de Cesión de Posición Contractual, copia de D.N.I del cedente Sr. **GILBERTO VALLADARES EVANS**, y copia de D.N.I de la recurrente, recibos de pago por concepto de Inspección ocular y derecho de trámite; Certificado de ENOSA; Certificado de EPS Grau S.A., plano de ubicación, cumpliendo así con los requisitos del TUPA, para este tipo de procedimiento;
- Que, actualmente la Titularidad del área lateral, se encuentra a nombre de **GILBERTO VALLADARES EVANS** tal como se acredita en el Decreto Municipal N° 1350-87-CPT-11, de fecha 30 de Noviembre de 1987, Decreto que se encuentra vigente a la fecha;
- Que, la recurrente, ha presentado copia del Contrato Privado de Cesión de Posición Contractual , suscrito por el cedente **GILBERTO VALLADARES EVANS**, y por otra parte la cesionaria Sra. **YENI ARISMENDIZ DE ESPINOZA**, en dicho contrato el cedente apartándose de sus derechos y obligaciones que se tiene por el uso del área lateral, cede su posición contractual pactada entre ambas partes;
- Que, de acuerdo a los Informes Técnicos: Informe N° 0120-07-2009-L.A.T.N-DDU-CATASTRO-MPT, Informe N° 2087-08-DDU-MPT-2009, Informe N° 164-09-2009-DSTL-MPT, Informe 1210-09-2009-GAT-MPT, Informe 17-01-DDU-MPT-2010 se ha establecido que realizada la inspección ocular, se verificó que el área lateral inicialmente ha tenido un área de 90.16 m2, y que posteriormente la recurrente ha solicitado la ampliación de dicha área siendo actualmente de 144.04 m2 , ello, con la finalidad de no dejar pasaje angosto que sería peligroso e innecesario, por lo que se llevó a cabo la rectificación de medidas, toda vez que se ha verificado que dicha área lateral se encuentra sin CONSTRUIR con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

• Por el frente limita con Avda Grau A, en una línea recta de	7.20 ml.
• Por la derecha entrando limita con lote N° 107 A en una línea recta de	20.80 ml.
• Por la izquierda entrando limita con vivienda A-109, en una línea recta de	20.80 ml.
• Por el fondo limita con calle s/n en una línea recta de	6.65 ml.

Área : 144.04 m2 Perímetro : 55.45 ml.
- Que, mediante Informe N° 587-10-2009-OR-MPT, la Oficina de Rentas, manifiesta que el área lateral sito en la Avda A -109 Talara esta a nombre de **GILBERTO VALLADARES EVANS**, quien ha cancelado la suma de S/. 77.42 Nuevos Soles;
- Que, mediante Informe N° 1226-12-2009-OAJ-MPT de fecha 14/12/2009 la Oficina de Asesoría Jurídica, considera Procedente la solicitud de **CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO** del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en la **Avda. A-109 Talara**, solicitada por la Sra. **YENI ASIRMENDIZ DE ESPINOZA**, por haber cumplido con lo establecido por el TUPA;
- el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que “Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal”. Asimismo el Art. 68 establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- Que, en cumplimiento de lo antes señalado se debe establecer en el Acuerdo Municipal que aprueba el cambio de nombre del área lateral en mención, como causales de reversión el realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad, por darle al inmueble un uso diferente a aquel para la cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres, por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 semanas, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales;



12 MAR. 2010

TRAMITE DOCUMENTARIO

Municipalidad Provincial de Talara

2

- Que, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, que señale el Art. 9° inc.25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad;
- Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 01-02-2010-CIDUAT-MPT la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial han tenido a la vista los Informes Técnicos de la diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 01-02-2010-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 05 de febrero del 2010;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la solicitud presentada por la recurrente Sra., **YENI ARISMENDIZ DE ESPINOZA**, sobre **CAMBIO DE NOMBRE y AMPLIACIÓN DEL AREA LATERAL** adyacente de la vivienda **Avda. A-109 Talara** para **USO DE COCHERA SIN TECHO**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de este Provincial con las siguientes medidas:

• Por el frente limita con Avda Grau A, en una línea recta de	7.20 ml.
• Por la derecha entrando limita con lote N° 107 A en una línea recta de	20.80 ml.
• Por la izquierda entrando limita con vivienda A-109, en una línea recta de	20.80 ml.
• Por el fondo limita con calle s/n en una línea recta de	6.65 ml.
Área : 144.04 m2	Perímetro : 55.45 ml.

2. **DEJAR A SALVO**, el derecho de la recurrente, para una vez terminado el trámite de **CAMBIO DE NOMBRE Y AMPLIACIÓN**, proceda a efectuar el **CAMBIO DE USO** del área lateral en mención, de acuerdo al TUPA vigente por este Provincial.
3. **ESTABLECER**, como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público ó las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **SANTOS R. BEDIOS BARRIENTOS**
Secretaria General



PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Copias: - Interesada - GAT - A. Jurídica - Rentas - DDU - Ofic. Regidores - Informatica - Archivo - Iva.